

RESOLUCION N° 422

Santiago, 27 de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1° Que por oficio N° 338, de 20 de Abril de 1993, el Fiscal Nacional Económico, informando sobre una denuncia de V.T.R. Telecomunicaciones S.A. en contra de C.T.C. S.A., por negativa de ésta a firmar un contrato de servicio intermedio de transmisión y conmutación de telefonía pública internacional, expresa que sería improcedente formular requerimiento en los términos solicitados por la primera de dichas empresas, por lo que solicita se tenga presente para el caso de que V.T.R. Telecomunicaciones S.A. formulara directamente su denuncia ante esta Comisión Resolutiva. Dicho informe fue enrolado con el número de ingreso 435-93.

2° Que el 13 de Octubre de 1993, V.T.R. Telecomunicaciones S.A. formuló su denuncia ante esta Comisión, en contra de C.T.C. S.A., en términos similares a los expresados ante la Fiscalía, lo que dio origen a la causa Rol N° 452-93.

3° Que por escrito presentado en la referida causa Rol N° 452-93, con fecha 27 de Junio de 1994, V.T.R. Telecomunicaciones S.A. se desistió tanto de la denuncia presentada ante la Fiscalía como de la que dio origen a dicha causa, desistimiento que fue aceptado por C.T.C. S.A., a todo lo cual esta Comisión hizo lugar, sin perjuicio de sus facultades para proceder de oficio, según Resolución N° 418-bis, de 5 de Julio de 1994.

SE DECLARA:

Que se da por terminada la presente causa en los términos expresados en la Resolución N° 418 bis, de 5 de Julio de 1994 y se ordena su archivo.

Rol N° 435-93.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]